

CONTRATO DE ALQUILER

Entre el propietario,

--

y el inquilino,

--

con domicilio en

y D.N.I.

--

1. Objeto del contrato

La persona que firma dicho contrato y se responsabiliza del local en el periodo alquilado deberá ser mayor de edad.

El propietario alquila al inquilino el local según las características acordadas para uso por un total de 20 personas.

En caso de que el grupo sea mayor de 20 personas el inquilino será el responsable de dichas personas.

La propiedad arrendada está totalmente equipada y amueblada. Cuenta con 1 cocina completamente equipada (frigorífico, microondas, lavavajillas), 1 comedor (televisión y minicadena), 2 almacenes y un aseo.

Dispone el local de todo tipo de menaje para utilizar en cocina y productos no caducos como aceite, vinagre, sal, azúcar y especias.

Incluye también productos de limpieza.

2. Periodo del alquiler. Entrada y salida

La propiedad se alquila desde hasta
 con una duración no ampliable.

El inquilino se compromete a dejar el local y a devolver las llaves al propietario o a su representante como muy tarde al finalizar la franja horaria acordada.

Antes del comienzo del periodo de alquiler, el propietario entregará las llaves y las indicaciones del local al inquilino.

3. Precio del alquiler, fianza y forma de pago

El precio del alquiler por la duración del periodo de alquiler descrito en el apartado 2.

El precio incluye impuestos así como el coste de electricidad, agua, calefacción y televisión.

Con fecha , el inquilino realizará un pago en efectivo de que será el 70% de la franja contratada, ya que el otro 30% se habrá abonado en el momento de realizar la reserva en concepto de señal y para asegurar el día elegido.

Antes de la entrega de las llaves y de la entrada en el local, el inquilino deberá proceder al pago de la cantidad total.

Además deberá abonar en metálico por 100 euros en concepto de fianza, en el momento de la entrega de las llaves.

Dicha fianza le será devuelta al inquilino al finalizar el periodo de alquiler y nunca más tarde de un mes a contar desde el día en que finalice el periodo de alquiler, una vez descontados en su caso los gastos incurridos por el propietario a fin de dejar el local en las mismas condiciones en que se encontraba a la llegada del inquilino y previo acuerdo entre inquilino y propietario sobre los bienes a restituir en su caso.

4. Responsabilidades del Inquilino

El inquilino se compromete a cuidar el local y los bienes que contiene y es responsable de cualquier daño ocasionado al mismo y a cualquier pertenencia durante el periodo de alquiler ya sea causado por él mismo, sus acompañantes o visitantes.

Los defectos que pudieran encontrarse en la propiedad antes o durante el periodo de arrendamiento deberán ser informados lo antes posible al propietario o a su representante.

Fecha

Fecha

Beatriz Bernal Ortega

Alquilado